

Bogotá, DC, viernes, 12 de julio de 2024

Señor
Anónimo
Petionario
denunciaa778@gmail.com

Asunto: Respuesta a petición con radicado ANLA 20246200697922 del 21 de junio de 2024.
Denuncia venta de poliuretano sin licencia ambiental.

EXPEDIENTE: 15DPE5527-00-2024

Respetado Señor Anónimo:

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Esta Autoridad Nacional mediante la comunicación del asunto, recibió traslado por competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, en la que solicita:

“La empresa tiene por nombre Fibroresinas SAS NIT 900.089.085 ubicada en la carrera 17D transversal 29 - 50 en la ciudad de Cali.

Fibroresinas ha sido reincidente en esta misma actividad ilegal, pues hace un tiempo fue visitada por entes de control, los cuales hicieron primero una notificación y al siguiente día una visita de registro. De esta manera Fibroresinas tuvo el tiempo para ocultar los tambores metálicos del poliuretano en la bodega contigua (qué es también de su propiedad) estas bodegas sólo se comunican por el interior por medio de un pasaje. El pasaje fue cubierto con tambores de resina polyester y otros productos.

Les pido por favor tomar cartas en este preocupante asunto, pues Fibroresinas ha logrado burlar los controles y normatividad ambiental desde hace tiempo, incluso publican en su página web la venta del polioli e isocianato (adjunto captura de pantalla de su página web <https://fibroresinas.com/>) También adjunto una prueba de compra”

Se informa que se dará respuesta en cumplimiento de las funciones que nos fueron conferidas mediante el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 ¹ y las funciones atribuidas en el Decreto-Ley 3573 de 2011², y Decreto 376 de 2020³, en los siguientes términos:

En atención al radicado del asunto, acusamos recibido de la comunicación relacionada con la solicitud de investigación sobre presunta importación irregular de sustancias controladas por el Protocolo de Montreal. En consecuencia, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), en el marco de sus funciones y competencia, evaluará la pertinencia de impulsar el inicio de un proceso sancionatorio ambiental, relacionado con el presunto incumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 130 de 2024, por la cual se establecen medidas para la importación de las sustancias listadas en el Anexo F del Protocolo de Montreal, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud y quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – a través de los siguientes canales: Presencialmente en el Centro de Orientación Ciudadano (COC) ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; Sitio web de la Autoridad www.anla.gov.co; Correo Electrónico licencias@anla.gov.co; Buzón de [PQRSD](#), GEOVISOR [AGIL](#), para acceder a la información geográfica de los proyectos; Chat Institucional ingresando al sitio web ANLA o Línea Telefónica directa 601 2540100, línea gratuita nacional 018000112998 y WhatsApp +57 3102706713.

Finalmente, lo invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.

Cordialmente,



GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES
COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO



Con copia para: Doctora
SANDRA PATRICIA MONTOYA
Directora de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - MADS

¹ Por medio del cual se expide el Decreto Único. Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

² Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones

³ Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA

info@minambiente.gov.co
Calle 37 N° 8-40
Bogotá D.C, Cundinamarca

Publicación en la Página WEB de ANLA

Medio de Envío: Elija un elemento.



MARÍA ISABEL OROZCO DOMINGUEZ
CONTRATISTA



ALVARO HERNAN PAIPA GALEANO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 15DPE5527-00-2024

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

